

ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO

Equipo de Género — Enero a Junio de 2026

Fuente: reporte institucional del Equipo de Género | Cantidad total de informes: 11

1. Lectura cuantitativa

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 se registraron 11 informes. La distribución por tipo de incidente muestra una concentración de las intervenciones en situaciones que requieren orientación jurídica, articulación institucional y acompañamiento subjetivo.

Tipo de incidente	Cantidad	Porcentaje
Asesoría legal para realizar una denuncia	3	27.3%
Solicitud de intervención a un caso por oficio judicial	3	27.3%
Acompañamiento psicológico	2	18.2%
Seguimiento psicológico	1	9.1%
Violencia de género física	1	9.1%
Violencia de género sexual	1	9.1%

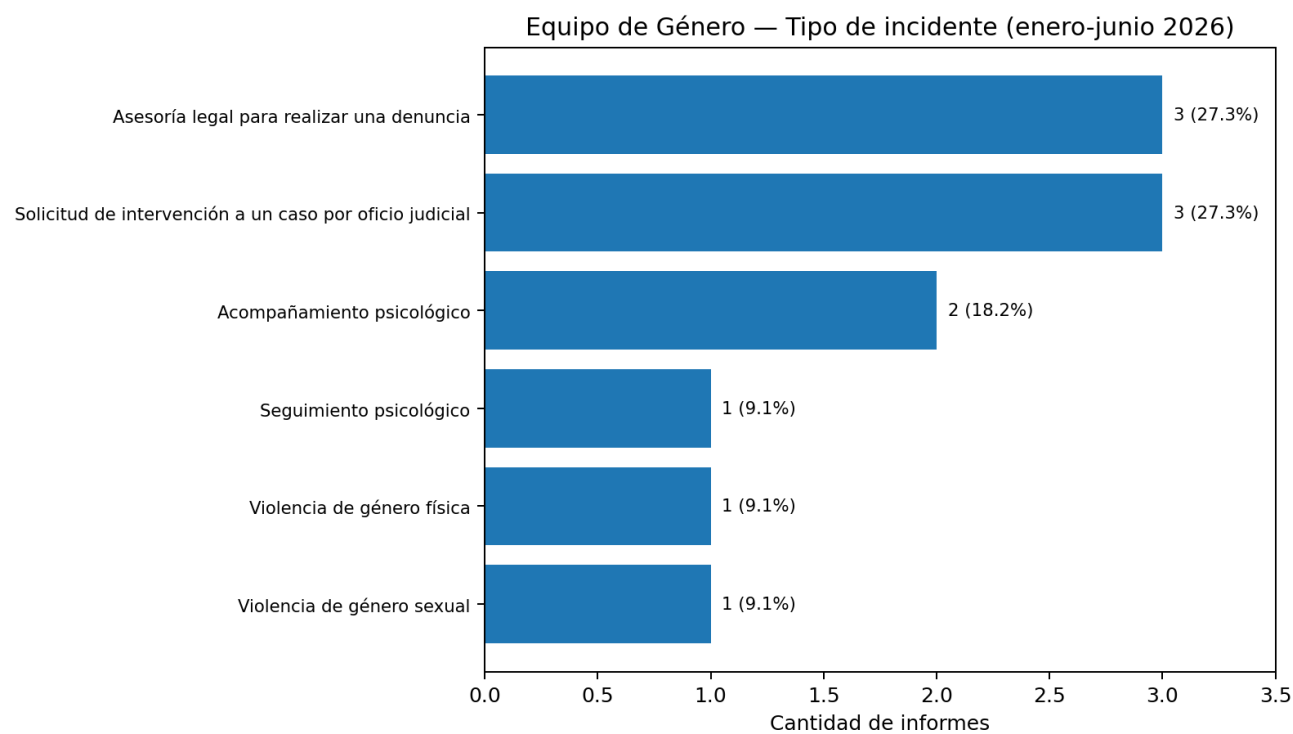


Gráfico 1. Distribución de los informes según tipo de incidente.

2. Principales hallazgos cuantitativos

- La categoría de asesoría legal para realizar una denuncia representa el 27,3% del total (3 de 11 informes).

- La solicitud de intervención a un caso por oficio judicial también alcanza el 27,3% (3 de 11), constituyendo junto con la asesoría legal el núcleo principal de demanda.
- El acompañamiento psicológico concentra el 18,2% (2 de 11), evidenciando que la intervención no se limita a la dimensión jurídica, sino que incorpora una respuesta de cuidado y acompañamiento subjetivo.
- El seguimiento psicológico representa el 9,1% (1 de 11).
- Los registros identificados específicamente como violencia de género física y violencia de género sexual representan cada uno el 9,1% (1 de 11). En conjunto, ambas categorías suman el 18,2% de los informes.

Es importante interpretar estos porcentajes como distribución de los informes registrados y no como medición de prevalencia de las situaciones de violencia en la población. La cantidad de casos observados es reducida y el registro depende de las demandas que ingresan al dispositivo y de la forma en que son clasificadas.

3. Análisis cualitativo con perspectiva de género

La información disponible permite observar que el Equipo de Género desarrolla una intervención de carácter integral, en la que se articulan dimensiones jurídicas, psicológicas e institucionales. La presencia conjunta de asesorías para efectuar denuncias y solicitudes de intervención vinculadas con oficios judiciales señala la importancia que adquieren los circuitos de acceso a derechos y la articulación con el sistema de Justicia.

Desde una perspectiva de género, la demanda de asesoramiento legal puede comprenderse como una instancia clave para disminuir barreras de acceso a la protección y favorecer que las personas puedan conocer y ejercer sus derechos. La intervención institucional no debería quedar reducida al momento de la denuncia: el acompañamiento y el seguimiento permiten sostener procesos que pueden ser prolongados, complejos y atravesados por dimensiones emocionales, familiares, económicas y sociales.

El registro de violencia física y sexual, aunque cuantitativamente menor en este período, reviste especial relevancia cualitativa por tratarse de manifestaciones de violencia que pueden implicar riesgo, vulneración de derechos e impacto subjetivo significativo. Por ello, una lectura exclusivamente basada en porcentajes podría subestimar la complejidad y gravedad de estas situaciones.

Asimismo, la coexistencia de acompañamiento y seguimiento psicológico permite reconocer que las situaciones abordadas requieren, en determinados casos, continuidad en el tiempo. Esto resulta consistente con un enfoque de género que entiende la intervención como proceso y no únicamente como respuesta puntual ante una crisis.

4. Lectura institucional y de gestión

El patrón de demandas registrado sugiere que el Equipo de Género funciona como un punto de acceso y articulación entre las personas que requieren asistencia y distintos dispositivos institucionales. La proporción de intervenciones vinculadas con denuncias y oficios judiciales destaca la necesidad de sostener circuitos claros de derivación, comunicación y seguimiento interinstitucional.

A su vez, la existencia de acompañamiento y seguimiento psicológico evidencia la necesidad de preservar una mirada integral: la respuesta institucional no se agota en el componente jurídico, sino que requiere considerar la dimensión subjetiva y las condiciones concretas en las que se desarrolla cada situación.

Para fortalecer el valor del registro como herramienta de gestión, resulta conveniente sostener criterios homogéneos de carga y clasificación, diferenciando cuando sea posible el tipo de violencia, la vía de ingreso, las intervenciones realizadas, las articulaciones efectuadas y la continuidad del caso. Esto permitiría que futuros reportes no solo describan la demanda, sino también permitan evaluar procesos y respuestas institucionales.

5. Consideraciones para el Observatorio Social

Los datos del Equipo de Género pueden constituir un insumo relevante para el análisis territorial y para la planificación de políticas públicas. Su principal valor no reside únicamente en contabilizar casos, sino en identificar patrones de demanda, circuitos institucionales, necesidades de acompañamiento y posibles barreras de acceso a derechos.

En este sentido, el registro puede contribuir a una lógica de retroalimentación entre territorio, intervención, producción de datos, análisis y toma de decisiones. La perspectiva de género permite además evitar lecturas neutralizadas de los indicadores y recuperar las relaciones de desigualdad y las condiciones sociales que atraviesan las situaciones abordadas.

6. Conclusión

El reporte correspondiente al primer semestre de 2026 muestra una demanda concentrada principalmente en asesoramiento legal para la realización de denuncias y en solicitudes de intervención derivadas de oficios judiciales, que representan cada una el 27,3% de los informes. En segundo lugar aparece el acompañamiento psicológico, con el 18,2%, mientras que el seguimiento psicológico y los registros específicos de violencia física y sexual representan cada uno el 9,1%.

En términos cualitativos, los datos muestran un dispositivo que articula acceso a derechos, intervención institucional y acompañamiento subjetivo. La perspectiva de género permite leer estas demandas no como hechos aislados, sino como situaciones que pueden requerir respuestas sostenidas, articuladas y sensibles a las condiciones de vulnerabilidad y a las trayectorias particulares de quienes consultan.

Por tratarse de un universo de 11 informes, se recomienda interpretar los porcentajes con cautela y continuar fortaleciendo la calidad y sistematicidad del registro. La acumulación de información en períodos sucesivos permitirá construir indicadores más robustos y detectar tendencias útiles para la planificación y evaluación de políticas públicas locales.